

**RESPUESTA OBSERVACIONES
PROYECTO DOCUMENTO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2019 FOMAG**

Número de Observación	Fecha de Emisión	Medio de Comunicación	Observación	Respuesta
1	27/05/2019	Correo Electrónico	JESÚS ANDRÉS SOTO RODRÍGUEZ Psicólogo - Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo jesusandress@hotmail.com	Técnica

OBSERVACIÓN 1-1

Una de las preguntas que se realizó anteriormente fue: "Dentro de las actividades que se proponen en esta licitación está **Reubicación laboral y análisis de puesto de trabajo**."

a. En este punto NO es claro si la obligación es realizar examen ocupacional para reubicación o si la actividad requerida es realizar estudio de puesto de trabajo para aquellos docentes que cuentan con recomendaciones medico laborales de reubicación."

La respuesta a este comentario fue: "Se aclara que: En las Definiciones Técnicas describe **EVALUACIÓN MÉDICA POR REUBICACIÓN LABORAL** conforme resolución 2346 del 2007 El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia."

Sin embargo, agradezco aclarar con mayor profundidad este aspecto ya que el conector "Y" en la descripción "Reubicación laboral Y análisis de puesto de trabajo" da a entender que estas dos actividades (1. Reubicación laboral) y (2. Análisis de puesto de trabajo) deberían efectuarse en conjunto, por lo que es necesario especificarlo, pues técnicamente son actividades diferentes, con protocolos y procedimientos distintos, por lo que su valor diferiría considerablemente según cada caso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Son dos actividades diferentes. **EVALUACIÓN MÉDICA POR REUBICACIÓN LABORAL** conforme resolución 2346 del 2007, El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. El Análisis de puesto de trabajo, se encuentra dentro de las actividades en las que hay que diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades músculo-esqueléticas generadas por riesgos físicos o ergonómicos.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 1-2

Anteriormente se preguntó sobre los test Psicológicos en los exámenes ocupacionales de Ingreso, periódicos y de egreso, la respuesta emitida fue: "se requiere disponer de pruebas psicológicas para detectar correctamente su estado de salud mental, o las posibles alteraciones que presenten o que puedan afectar su desempeño laboral."

Por lo anterior, y por las características del riesgo psicosocial, agradezco ser más precisos en la respuesta, teniendo en cuenta la gran variedad de tipos de pruebas psicológicas que hay y su objeto de medición. Por ejemplo, la Batería de Riesgo Psicosocial NO aplicaría para un examen de ingreso o egreso. En este sentido:

a. Por favor especificar si lo que se está considerando es evaluar los factores de riesgo psicosocial a través de la *Batería para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial* y/o una prueba de personalidad según sea examen de ingreso, periódico o de egreso, o las dos cosas?

b. En el documento de selección definitivo dice que "Los certificados médicos ocupacionales deberán ser emitidos por el CONTRATISTA en las 24 horas siguientes después de practicados los respectivos exámenes ocupacionales". Siendo así y en relación con la aplicación de las **pruebas psicológicas** en los exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, es importante definir la metodología y el tipo de pruebas que se utilizarían para poder hacer efectiva su aplicación en 24 horas (especialmente en el caso de exámenes ocupacionales periódicos). Lo anterior teniendo en cuenta que, por ejemplo, en el caso de que corresponda aplicar la *Batería para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial*, según el manual de aplicación de la misma y por dictamen del Ministerio de Trabajo ésta "debe ser aplicada utilizando lápiz y papel. No se ha autorizado otra forma de aplicación, en ningún caso de manera virtual". Por lo anterior, conociendo el número elevado de exámenes ocupacionales que deben realizarse (especialmente los periódicos) y teniendo en cuenta que la metodología de aplicación y calificación de la *Batería Psicosocial* es manual, ¿podría considerarse ampliar el tiempo de entrega de estos resultados?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

a) Esta población objeto presenta un factor de riesgo psicosocial según decreto 1655 del 2015, Artículo 2.4.4.3.2.2. puntos 7 y 8 se requiere Elaborar el perfil de riesgo laboral de todos los educadores activos con base en evaluaciones médico-laborales, enfatizando en los factores de riesgo psicosocial, de la voz y del músculo esquelético y se deben Realizar acciones de prevención y atención oportuna de la enfermedad laboral de los educadores activos con base en los niveles de riesgo identificados en las evaluaciones médico-laborales. Por lo anterior se debe disponer de pruebas psicológicas (test psicológico o prueba de personalidad únicamente) para detectar correctamente su estado mental, o las posibles alteraciones que presenten o que puedan afectar su desempeño laboral.

b) No se acepta la ampliación del tiempo, debido a que son test de psicológicos o de personalidad y como se especifica claramente en el documento de selección definitivo PARÁGRAFO PRIMERO: Los certificados médicos ocupacionales deberán ser emitidos por el CONTRATISTA en las 24 horas siguientes después de practicados los respectivos exámenes ocupacionales.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 1-3

En el documento "Respuesta a observaciones componente técnico y de experiencia", en la repuesta que emiten a la observación 2-9 dicen que: se agregará un ítem dentro de la propuesta económica donde los oferentes puedan determinar un valor diferencial para cubrir los costos adicionales relacionados con los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales en zonas de difícil acceso, denominado: "**Valor adicional por evaluación médica ocupacional en zona de difícil acceso**". Revisando el Anexo 1 que es en el que finalmente se presenta la propuesta económica, no tiene mencionado ítem.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En el anexo 1 de la propuesta económica, se encuentra el ítem valor unitario más IVA, que es donde se anexará el valor adicional para zonas de difícil acceso (anexar el nombre del municipio); en donde dice subtotal más IVA se registrará el valor de las zonas no consideradas de difícil acceso.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 1-4

En el documento "Respuesta a observaciones componente técnico y de experiencia", en la repuesta que emiten a la observación 1-1 dicen que: "Aclarando su observación, el documento de estudio de mercado será publicado junto a este documento de respuesta a observaciones". Sin embargo, no se encuentra un estudio de mercadeo que permita hacer proyecciones económicas por cada región del país en cuanto a costos de las actividades objetos de esta contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En el documento de anexo 1 propuesta económica, se encuentran por regiones las actividades correspondientes al documento proyectado para estudio de mercado, permitiendo hacer la proyección económica por cada región del país.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 1-5

El anexo 1A no es muy claro en las instrucciones que da para su diligenciamiento, habla de una tabla 2 que no tiene referencia y los valores descritos no son claros, parece que les faltan números.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En respuesta a su observación, se aclara que la tabla 1 del anexo 1a corresponde a la propuesta económica, la tabla 2 corresponde al Presupuesto restante para las evaluaciones ocupacionales periódicas.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 1-6

La Respuesta 2-6 en el documento de respuestas a observaciones técnico y de experiencia dice que "El numeral 3 del Artículo 2.4.4.3.3.5 del Decreto 1655/2015 no prevé un tiempo específico para realizar el examen, pero el contratista debe realizarlo a petición de las Entidades Territoriales Certificadas". Sin embargo, en el Documento de Selección Definitivo dice: "EVALUACIÓN MÉDICA POST-INCAPACIDAD: (Resolución 2346 de 2007) Es la evaluación médica que se efectúa al final de un período de incapacidad laboral superior a 90 días". ¿Se contemplarían entonces los 90 días de un período de incapacidad laboral para determinar la realización de un examen post-incapacidad?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No "El numeral 3 del Artículo 2.4.4.3.3.5 del Decreto 1655/2015 no prevé un tiempo específico para realizar el examen, pero el contratista debe realizarlo a petición de las Entidades Territoriales Certificadas". Además, establece: "Realizar valoraciones médicas ocupacionales después de una incapacidad médica con el fin de determinar el estado de salud del educador activo." Queda a discreción del Médico tratante la conducta a seguir luego de la post incapacidad.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

No. de observación	Fecha de Recepción	Forma de Recibo	Observante	Tipo de observación
2	27/05/2019	Correo Electrónico	JAQUELINE CRISTANCHO P. MSO jaqueline.cristancho@cosmitet.net	Técnica

OBSERVACIÓN 2-1

En relación con el Recurso Humano Mínimo requerido (Numeral 9.3.2. del documento definitivo), Coordinador Médico, se solicita ampliar el perfil propuesto, teniendo en cuenta que las funciones que se establecen para el Coordinador (Numeral 13.4), corresponden a actividades administrativas que pueden ser lideradas por profesionales no médicos, por lo cual se propone un perfil de profesional de la salud especialista, con experiencia mínima en administración de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de los cuales se garantice la efectiva administración de lo contratado y el personal médico se dedique a su actividad clínica ocupacional propia.

De acuerdo con lo anterior, se solicitar modificar el requerimiento así:

Coordinador: Perfil profesional: Médico y/o profesional de la salud especialista en alguna de las siguientes especialidades: salud ocupacional, salud ocupacional y protección de riesgos laborales, gerencia en salud ocupacional, higiene y salud ocupacional, salud ocupacional y riesgos laborales, medicina del trabajo, medicina del trabajo y laboral.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El perfil profesional exigido es de Médico especialista en alguna de las siguientes especialidades: salud ocupacional, salud ocupacional y protección de riesgos laborales, gerencia en salud

ocupacional, higiene y salud ocupacional, salud ocupacional y riesgos laborales, medicina del trabajo, medicina del trabajo y laboral; además con experiencia mínima de Tres (3) años en la ejecución de actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, contados a partir de la expedición de la licencia en salud ocupacional.

Se aclara que la experiencia solicitada dentro de los 3 años debe ser relacionado con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 2-2

En relación con las evaluaciones médicas ocupacionales para eventos deportivos y folklóricos (Numeral 12 de los Estudios Previos), se solicita ajustar las pruebas complementarias requeridas para esta evaluación, teniendo en cuenta la pertinencia y la finalidad de la valoración ocupacional. De acuerdo con lo anterior, se considera pertinente realizar únicamente la evaluación médica con énfasis osteomuscular y los exámenes de laboratorio.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No es pertinente realizar únicamente la evaluación médica con énfasis osteomuscular y los exámenes de laboratorio.

Se aclara que estas valoraciones no hacen parte del Decreto 1655/2015, pero su importancia radica en medir las condiciones previas al evento deportivo, evitando riesgos ocupacionales para los docentes y directivos docentes que participen, respetando las valoraciones previas del Médico Ocupacional, incluyendo valoraciones y exámenes necesarios por riesgo de Enfermedad común que pueda atender a la salud del trabajador durante la competencia.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 2-3

Se solicita definir el test psicológico que el contrato va a requerir aplicar a la población en las evaluaciones ocupacionales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara que una vez adjudicado el contrato, el contratista definirá el test psicológico más adecuado a ejecutar y seguir con la aprobación del contratante.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 2-4

Se solicita publicar el estudio de mercado realizado por regiones para la proyección del presupuesto establecido para la ejecución del contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se va a publicar el documento solicitado con las respuestas a las observaciones

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACION 2-5

Se solicita corregir en el documento de: Propuesta Económica Anexo 1A, el listado de Entidades Territoriales de la Región Suroccidente, toda vez que incluyen el Departamento de Guaviare, el cual no hace parte de dicha región. De acuerdo con lo anterior, se debe verificar y corregir el número de actividades estimadas por Entidad Territorial del Anexo 1A pues no coinciden con las actividades estimadas en el Anexo 1; de hecho, con Guaviare incluido, no coinciden el número de las actividades estimadas entre ambos Anexos

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el documento de selección en los numerales 5.2, alcance del objetivo a contratatar, y 5.8, lugar de ejecución se encuentra Guaviare en la región centro junto a: Bogotá, Cundinamarca, Tolima, Huila, Amazonas, Vaupés, Vichada y Guainía.

Con respecto a la observación se aclara que la Secretaría de Educación de Guaviare pertenece para este proceso contractual a la Región Sur occidente desde el inicio del estudio, debido a que en el cálculo de actividades de esa Secretaria fue incluido en el presupuesto de la región sur occidente.

Por tanto, se aclara que el presupuesto por región asignado no tendrá variación. Así las cosas, se procederá a modificar en los numerales 5.2, alcance del objetivo a contratatar, y 5.8, lugar de ejecución del documento de selección, donde el departamento del Guaviare hace parte de la región sur occidente.

Por tanto, luego de la anterior aclaración la región sur occidente quedará así: Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá y Guaviare.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

Número de Observación	Fecha de Recibida	Canal de Recibido	Observación	Tipo de Observación
3	27/05/2019	Correo Electrónico	EDWIÑ JOHAN CARRILLO EDWINJOHAN2304@hotmail.com	Técnica

OBSERVACIÓN 3-1

Con el fin de proyectar y realizar nuestro estudio económico les solicito publicar el estudio de mercado elaborado por ustedes en el que se proyectó el presupuesto destinado para cada una de las regiones objeto de esta invitación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El estudio económico será publicado junto con las respuestas de este documento.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

	Fecha de recepción	Forma de envío	Observante	Tipo de observación
4	27/05/2019	Correo Electrónico	Betsy Mabel Marichal Niño bedsymarichal@gmail.com	Técnica

OBSERVACIÓN 4-1

De manera atenta y estando en términos, presento las siguientes observaciones al documento de selección definitivo de contratista de la invitación pública 001 de 2019 FOMAG, en los siguientes términos:

Número 5.9: En las respuestas de las observaciones no quedó claro si se especificará un rango porcentual del tope de valor adicional para las zonas de difícil acceso. Sería importante especificarlo ya que el proveedor puede establecer valores por encima o por debajo de los valores reales del costo.

No queda claro en las observaciones si hay variación en el aumento de los exámenes médicos si se va a pagar valor adicional.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas en esas zonas podrán ser facturadas con el valor adicional para ese ítem señalado por el contratista durante la presentación de la oferta definitiva. Adicional a esto, existe un ítem dentro de la propuesta económica donde los oferentes puedan determinar un valor diferencial para cubrir los costos adicionales relacionados con los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales en zonas de difícil acceso, denominado: "Valor adicional por evaluación médica ocupacional en zona de difícil acceso".

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 4-2

En la respuesta planteada de la observación 9-1, no se contempla el párrafo 1 del artículo 3 de la resolución 312 de 2019, donde se establece que "Cuando los departamento de Amazonas, Arauca, Choco, Guainía, Guaviare, San Andrés, Putumayo, Vaupés y Vichada, no exista disponibilidad de médicos con posgrado en SST o su equivalente con licencia vigente, las evaluaciones medicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en seguridad y salud en el trabajo, certificada por las empresas o entidades en las que laboraron y previa inscripción como tales ante las respectivas Secretarías de Salud y mientras subsista dicha situación"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En las ciudades donde no tenga red de IPS puede concertar brigadas para realizar los exámenes ocupacionales con profesionales que cumplan los requisitos del proceso contractual. Adicional a esto, se aclara que es el Decreto 1655/2015 la norma que constituye y define el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Magisterio, al igual que la resolución 4502 del 2012 en su artículo 5 literal a), describe que: *“ Cuando los departamentos de Amazonas, Arauca, Choco, Guainía, Guaviare, San Andrés, Putumayo, Vaupés y Vichada, no exista disponibilidad de médicos con posgrado en SST o su equivalente con licencia vigente, las evaluaciones medicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en seguridad y salud en el trabajo, certificada por las empresas o entidades en las que laboraron y previa inscripción como tales ante las respectivas Secretarías de Salud y mientras subsista dicha situación”*

Por lo anterior se aclara que adicional a las brigadas se acepta lo descrito en el artículo antes mencionado teniendo en cuenta que el contratista deberá certificar y cumplir los requisitos descritos en el artículo 5 literal a) de la resolución 4502 del 2012.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (x)

OBSERVACIÓN 4-3

De acuerdo a la nota del numeral 5.2. (alcance del objeto a contratar) “NOTA: El proponente Único o Plural deberá incluir en su propuesta las actividades de carácter permanente en las cinco (5) regiones descritas en el numeral 1 y la correspondiente a la actividad de Elaboración de Profesiograma con los cargos identificados en el documento de estudios previos, teniendo en cuenta que esta actividad será ejecutada a nivel nacional y por única vez por uno de los proponentes seleccionados de acuerdo a la evaluación económica más favorable”. La pregunta es ¿el profesiograma se ejecutará en cada una de las regiones?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Debe realizar un (1) profesiograma considerando todos los cargos involucrados en las labores administrativas, misionales y complementarias de los docentes de las Instituciones educativas del país (34 cargos).

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Número de Observación	Fecha de Emisión	Forma de Envío	Nombre de Contacto	Correo Electrónico	Tipo de Observación
5	27/05/2019	Correo Electrónico	Fernando Caro Alvarado	caroalvaradofernando@hotmail.com	Técnica

OBSERVACIÓN 5-1

La segunda observación es frente al numeral 13.2.1. “Evaluaciones médicas ocupacionales” Solicitamos se sirva aclarar:

- Cuál es el alcance de las pruebas psicológicas

- ¿Cuál es el alcance de las pruebas psicológicas?
- ¿Las pruebas psicológicas incluyen la aplicación de la batería de riesgos psicosocial establecida por el gobierno nacional para los exámenes periódicos?
- Con qué periodicidad se aplicaría la batería de riesgo psicosocial
- ¿Qué cuestionarios se aplicarían en caso de proceder las baterías de riesgo psicosocial a saber (intra laboral, extra laboral, ficha de datos generales, cuestionario de evaluación de estrés.)
- ¿De proceder la batería de riesgo psicosocial se aplicarían los instrumentos de intervención establecidos por la ley? ¿Resolución 2646 de 2008, de ser así cuáles serían?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Cualquiera de las cargas de trabajo físicas, mentales o psíquicas, están potenciadas por las condiciones extra laborales y los factores individuales. Por lo tanto, siempre deben ser objeto de valoración por parte del experto y ser incluidas como insumo necesario para obtener una estimación de la carga de trabajo.

- No. Únicamente se tendrá en cuenta el test psicológico.
- No tiene periodicidad puesto que no se realizará la batería de riesgo psicosocial
- Ningún cuestionario, puesto que no se realizará batería de riesgo psicosocial.
- No aplica, puesto que no se realizará batería de riesgo psicosocial.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Nº de Observación	Fecha de Recibo	Forma de Recibo	Observante	Tipo de Observación
6	27/09/2019	Correo Electrónico	CONSORCIO OCUPASALUD MAGISTERIO	Técnica

OBSERVACIÓN 6-1

En la página 29 del Documento de selección definitivo (20-05-2019), encontramos lo siguiente:

El proponente Único o Plural deberá incluir en su propuesta las actividades de carácter permanente en las cinco (5) regiones descritas en el numeral 1 y la correspondiente a la actividad de Elaboración de Profesiograma con los cargos identificados en el documento de estudios previos, teniendo en cuenta que esta actividad será ejecutada a nivel nacional y por única vez por uno de los proponentes seleccionados de acuerdo a la evaluación económica más favorable

De esta manera, la observación radica en solicitar una aclaración al respecto donde la entidad contratante defina si hay alguna manera que a un proponente se les adjudique las actividades descritas en el numeral 1 y a su vez la elaboración del profesiograma, y también si existe la posibilidad que a un proponente se le adjudique las actividades descritas en el numeral 1 y a NO la elaboración del profesiograma de dicha región adjudicada, esto en vista que en el formato de propuesta económica se debe colocar el costo propuesta con profesiograma y el costo propuesto sin profesiograma. ¿Qué pasa en el evento que un proponente no se gane las actividades del

numeral 1, pero si se gane la elaboración de los profesiogramas?; de ser afirmativo serian dos contratistas por cada región uno para la actividad 1 y el otro para la elaboración de profesiogramas? Solicitamos se dé claridad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En relación con su observación correspondiente al numeral 5.2 del documento de selección se describe:

"El proponente Único o Plural deberá incluir en su propuesta las actividades de carácter permanente en las cinco (5) regiones descritas en el numeral 1 y la correspondiente a la actividad de Elaboración de Profesiograma con los cargos identificados en el documento de estudios previos, teniendo en cuenta que esta actividad será ejecutada a nivel nacional y por única vez por uno de los proponentes seleccionados de acuerdo con la evaluación económica más favorable".

Por lo anterior quedará en el documento así:

"El proponente deberá presentar en su propuesta económica dos valores a saber: uno por el cual ofertará a la región interesada y el otro valor corresponderá al profesiograma solicitado. Para poder realizar y acceder a la elaboración del profesiograma, deberá haber sido adjudicado por lo menos a una de las regiones descritas. Dentro de los adjudicados a las regiones descritas, se evaluará cuál es la menor propuesta económica ofertada entre ellos, y así, elegir quién realizará el profesiograma. En caso de que un proponente haya sido seleccionado para ejecutar el contrato en cada una de las regiones, éste será el encargado de realizar el profesiograma."

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

OBSERVACIÓN 6-2

En la página 51 del Documento de selección definitivo (20-05-2019), encontramos lo siguiente:

Para el recurso humano presentado, el proponente deberá allegar con su propuesta.

- Fotocopia del documento de identidad
- Hoja de vida en formato de la Función Pública
- Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales no mayor a treinta días (30)
- Certificación expedida por el Tribunal de ética médica (si aplica).

Las reglas de juegos de un proceso precontractual entre los proponentes y la entidad que desea contratar deben ser claros y precisos para que no se presten para interpretaciones subjetivas y acomodadas por parte de ellos. De esta manera, vemos que en la cita señalada se requiere para el recurso humano una. Certificación expedida por el Tribunal de ética médica (si aplica) , solicitamos se de a conocer según su criterio y la ley a quiénes de los perfiles propuesta se les debe allegar con dicha certificación y a quienes no, para no dejar a la subjetividad del evaluador la aplicación o no del mismo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara que el profesional médico deberá allegar certificación por parte del comité de Ética Médica como parte de los requisitos establecidos en el documento de selección.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 6-3

Solicitamos se dé a conocer si para todo el personal propuesto y que va a intervenir en la ejecución contractual se debe acreditar que tiene licencia en salud ocupacional ya que para el ejercicio de las evaluaciones médicas ocupacionales el único que la ley colombiana exige que sea especialista en salud ocupacional es el médico tratante. Situación que no es dable que todo el personal también lo sea.

Solicitamos se dé claridad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara que según el Art. 11 Resolución 2346 de 2007. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias describe *"El empleador las podrá contratar con IPS ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional. El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional"*.

Por lo anterior el contratista con sus servicios habilitados deberá contar con el personal idóneo capacitado para realizar las actividades objeto de esta contratación.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 6-4

Solicitamos a la entidad contratante se sirva informar si por cada región que se pretenda proponer se debe tener sede principal propia, ya que no estaría bien que un proponente se gane una región donde no tiene sede. Si debe tener sede: por cada región solicitamos se dé a conocer cuál es la manera de certificar o demostrar que se cuenta con ella.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Debe garantizar una IPS habilitada en cada municipio con su debido Certificado de inscripción como IPS ante Secretaría de Salud para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha no menor a tres (3) años. Declaración bajo la gravedad del juramento que cuenta con Sede principal lo que podrá verificarse conforme lo exige la normatividad vigente; y garantizará la prestación de los servicios contratados y sus modalidades aplicables, debidamente habilitados por la respectiva entidad territorial competente, además garantizará la infraestructura tecnológica y humana de tipo administrativo y profesional necesarias para la prestación adecuada de todos los servicios contratados de acuerdo con la población trabajadora en el Departamento.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 6-5

En la página 52 del Documento de selección definitivo (20-05-2019), encontramos lo siguiente:

9.3.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá presentar certificaciones de contratos que acrediten mínimo 5 años de experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, ejecutados o en ejecución suscritos con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cinco años anteriores a la apertura del presente proceso de Invitación Pública. Solicitamos a la entidad contratante, en vista de un estudio juicioso y profesional que se hizo en la etapa de planeación del presente proceso, se aclare cuáles son las características que debe tener los ofrecimientos del proponente en materia de experiencia del proponente. Todo ello, en vista que según la cita señalada, el proponente debe tener como experiencia certificaciones de contratos que acrediten mínimo 5 años en la prestación del servicio en Seguridad y Salud en el Trabajo, situación que es desproporcionada ya que si un proponente allega un solo contrato con una empresa pública o privada en la cual lleve 5 años contratando con la misma y el contrato tenga un monto de por ejemplo 5 millones de pesos, se entenderá que este proponente tiene la experiencia suficiente para cumplir con lo requerido en el presente proceso, situación que es fácil y de rápido conocimiento que no es posible. Solicitamos se exija como mínimo la acreditación de contratos con entidades públicas o privadas en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo en los últimos 5 años contados a partir del cierre del proceso y cuya sumatoria sea igualo superior al presupuesto oficial de cada región ofertado con la finalidad de que sea proporcional al contrato a ejecutar. Le pregunto a la entidad contratante, si demuestro los 5 años anteriores al cierre del proceso con contratos con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria de los contratos no supera los 10 millones de pesos colombianos, estaría acreditando la experiencia del proponente de que trata el numeral 9.3.4 citado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El oferente deberá presentar certificaciones de contratos que acrediten mínimo 5 años de experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, ejecutados o en ejecución suscritos con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cinco años anteriores a la apertura del presente proceso de Invitación Pública.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 6-6

Según los estudios de mercado del proceso hay una media por la cual la entidad contratante pudo establecer los valores promedio de las actividades a realizar en cada una de las regiones del país. Solicitamos a la entidad establecer un "piso" y un "techo" para los ofrecimientos económicos donde los proponentes deben que ofertar en ese rango, con la finalidad de no permitir precios arteriosamente bajos o incumplimiento de los contratistas por estos eventos. Sugerimos respetuosamente que el precio ofertado por actividad y por región no puede ser superior al

propuesto como presupuesto oficial ni por debajo del 90% del mismo, situación que de ser por fuera de estos rangos ocasionaría el rechazo de los ofrecimientos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El proponente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo a su capacidad financiera y dar su costo a los servicios ofertados.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 6-7

Solicitamos a la entidad contratante se permita dar a conocer cuáles son las llamadas pruebas de psicología que pretende el proponente-contratista ejecutar, ya que es necesario saber, pues, para poder hacer los ofrecimientos se debe conocer las mismas, ya que los valores difieren cuando tratamos por ejemplo de pruebas 16pf, valanti, warteg, afrontamiento, estrés, entre otras.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara que una vez adjudicado el contrato, el contratista definirá junto a la Entidad Territorial los test psicológicos más adecuados a ejecutar y seguir

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Número de observación	Fecha de emisión	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
7	23/05/2019	Correo Electrónico	EDUARDO HOFMANN PINILLA Representante Legal Positiva Compañía de Seguros S.A.	Técnica

OBSERVACIÓN 7-1

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN PARA ASEGURADORAS EN RIESGOS LABORALES.

Consistentes en la observación realizada en línea antecedente, amablemente INSISTIMOS a la entidad la modificación de la experiencia y la acreditación de condiciones mínimas atemperándolas a las circunstancias propias de una aseguradora de ARL

Por lo anterior y como quiera el NUMERAL 9.3.1, REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA exige certificación de inscripción como IPS ante Secretaria de Salud para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha no menor a tres (3) años, sugerimos que para las ARLS se cumpla con la fecha desde la cual se aprobó el ramo de riesgos laborales de la aseguradora participante expedido por la Superintendencia Financiera, siendo suficiente para los

efectos de su participación, toda vez que por ministerio de la ley y dentro de su objeto y por el hecho mismo de constitución, se encuentra imbuido el desarrollo del objeto contractual pretendido en este ámbito.

Del mismo modo, requerimos se modifique el NUMERAL 9.3.4 referido a la experiencia requerida del proponente y el NUMERAL 9.4, permitiendo que la experiencia pueda ser en temas relacionados con aseguramiento de riesgos laborales, toda vez que como se señaló allí se encuentran comprendidas las exigencias del objeto contractual de la referencia, por lo cual una forma de acreditar esta experiencia puede ser con los informes de supervisión de las empresas intervenidas en el marco de Protección y Seguridad en el Trabajo.

Transcribimos los numerales en mención que queremos se modifiquen para permitir que las ARLs participen en el proceso, con su propia experiencia, con la de sus clientes, o con las certificaciones emitidas por los supervisores, representantes de las empresas afiliadas o los intermediarios de seguros, con dicho fin proponemos la siguiente redacción:

9.3.1. Requisitos mínimos capacidad Técnica del proponente

· Certificado de inscripción como IPS ante Secretaria de Salud para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha no menor a tres (3) años

· Copia del certificado de inscripción como prestador de servicios de salud y habilitación de servicios y sus modalidades aplicables ante la Secretaria de Salud, de los siguientes servicios:

- Salud ocupacional
- Optometría
- Fonoaudiología
- Psicología
- Toma de muestras de laboratorio clínico
- Para las compañías de seguros autorizadas como administradoras de riesgos laborales, certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que incluya la aprobación del ramo de riesgos laborales.
- Para las IPS, declaración bajo la gravedad del juramento que cuenta con Sede principal lo que podrá verificarse conforme lo exige la normatividad vigente; y garantizará la prestación de los servicios contratados y sus modalidades aplicables, debidamente habilitados por la respectiva entidad territorial competente, además garantizará la infraestructura tecnológica y humana de tipo administrativo y profesional necesarias para la prestación adecuada de todos los servicios contratados de acuerdo con la población trabajadora en el Departamento, el cual acreditará en la carta de presentación de la oferta.

Para efecto de la participación de compañías de seguros con el ramo de ARL aprobado se permitirá la acreditación de experiencia de la misma con certificaciones de por lo menos dos empresas afiliadas que demuestren intervención en el desarrollo de programas de seguridad y salud en el trabajo.

Anexo 1

9.3.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá presentar certificaciones de contratos que acrediten mínimo 5 años de experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, ejecutados o en ejecución suscritos con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cinco años anteriores a la apertura del presente proceso de Invitación Pública. Para los contratos que se encuentran en ejecución, se contabilizará el tiempo de ejecución. Para efecto de la participación de compañías de seguros con el ramo de ARL aprobado se permitirá la acreditación de experiencia de la misma con certificaciones de por lo menos dos empresas afiliadas que demuestren intervención en el desarrollo de programas de seguridad y salud en el trabajo de la misma naturaleza de los que son objeto de la presente invitación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios en salud. Los requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios según decreto 4747/2007 los siguientes:

Por parte de los prestadores de servicios de salud:

1. Habilitación de los servicios por prestar.
2. Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
3. Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
4. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.”

Actualmente según decreto único reglamentario 780/2016 del ministerio de salud, el término de vigencia de la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud tendrá un término de vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su radicación ante la Entidad Departamental o Distrital de Salud correspondiente.

Los prestadores de servicios de salud una vez se cumpla la vigencia de su habilitación podrán renovarla, de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social.

SE ACÉPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 7-2

NUMERAL 10.3. PROPUESTA ECONÓMICA (PROYECTO DE DOCUMENTO DE SELECCIÓN DEFINITIVO DE CONTRATISTA):

Amablemente nos permitimos insistir en la observación toda vez que sin este criterio no es posible estructurar una propuesta seria que atienda las características del objeto contractual de manera óptima, menciona el pliego de condiciones:

La propuesta de servicios deberá ser realizada con el cálculo de los valores UNITARIOS descritos en el documento de Estudio Previos y la estimación del número de actividades contenidos en el ANEXO 1 -Carta de Presentación de la Oferta.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos. El OFERENTE indicará que los valores unitarios son fijos y se mantendrán así desde la fecha de presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato y no habrá ajuste por cambio de vigencia fiscal, y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos a los que tenga obligación por REGIÓN (Norte, Sur Occidente, Centro, Occidente, Oriente), tales como nacionalización, transporte, impuestos, imprevistos e IVA, si a ello hubiere lugar, y demás impuestos del Orden Nacional que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la oferta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

En ese sentido agradecemos a la entidad Suministrar el número de actividades estimadas a ejecutar en cada municipio. Esto es indispensable para elaborar el presupuesto de costos de desplazamiento, alimentación y hospedaje.

Si bien es cierto que en el "Anexo No. 1" se define el número de Actividades Estimadas a Ejecutar por cada Regional, que en el documento "Proyecto de Documento de Selección Definitivo de Contratista", en su numeral 5.8., se especifica que los servicios contratados se ejecutarán en las cinco (5) regiones en las cuales se ha distribuido el país geográficamente y que en la Tabla 2 – Distribución del Cuerpo de Docentes por Entidades Territoriales Certificadas", del numeral 9 (Población Objeto de la Contratación), del documento de "Estudios Previos," se presenta el número de docentes por Secretaría de Educación y Departamento, sin embargo no se tiene especificada la cantidad de actividades estimadas a realizar en cada municipio, información indispensable para elaborar el presupuesto de la Propuesta Económica.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara que la tabla de anexo 1a describe la relación de actividades estimadas por secretarías de Educación y regiones.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Número de observación	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
8	27/05/2019	Correo Electrónico	Jessica Paola Ocampo Afanador Lider de proyectos Health Discovery Holdign SAS	Técnica

OBSERVACIÓN 8-1

Se solicita aclarar cómo se estimó el presupuesto oficial, si para la estimación de este, se tuvo en cuenta los valores históricos que se relacionan en el Anexo 1. Carta de presentación de la oferta, para la presentación de la oferta económica.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La carta de presentación de la oferta económica corresponde a las actividades estimadas dentro del documento proyectado de estudio de mercado.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 8-2

Se solicita aclarar la nota del Anexo 1. Carta de la presentación de la oferta: "La anterior tabla se presenta con base en el comportamiento histórico arrojado el último año; no obstante, el número de actividades a realizar, pueden variar teniendo en cuenta que estos servicios son a demanda, es decir, son objeto de fluctuaciones en razón a la frecuencia requerida por parte de terceros, por lo tanto, la entidad CONTRATANTE no puede garantizar el mismo comportamiento durante la ejecución del contrato", esto significaría que el presupuesto puede variar en caso que se deban realizar una cantidad mayor de actividades a las estimadas?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Sí, a medida que se avance en la ejecución presupuestal, es posible que aumente la cantidad de evaluaciones ocupacionales periódicas a los docentes y directivos docentes objeto del presente contrato, para cubrir un mayor porcentaje al analizado inicialmente con el presupuesto disponible. En este sentido, los valores de los servicios que fueron contratados serán facturados a Fiduprevisora con los valores del Anexo 1 correspondiente a la propuesta económica.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 8-3

Se solicita aclarar si para efectos de evaluación económica se tiene unos precios techo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El proponente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo con su capacidad financiera y dar su costo a los servicios ofertados.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 8-4

Se solicita aclarar el presupuesto del profesiograma, dado que no es claro en los pliegos de condiciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El costo del profesiograma depende de la muestra que se obtenga con la fórmula estadística muestra y de los municipios y colegios a visitar por cuanto esto genera otros gastos que deben ser tenidos en cuenta para la propuesta económica.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 8-5

Se solicita a la entidad si existe un precio techo para la evaluación económica del profesiograma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No. El costo del profesiograma depende de la muestra que se obtenga con la formula estadística maestral y de los municipios y colegios a visitar, por cuanto el proponente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo a su capacidad financiera y dar su costo a los servicios ofertados.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

No. de Observación	Fecha de Recibo	Forma de Recibo	Observante	Tipo de Observación
9	27/05/2019	Correo Electrónico	LUISA FERNANDA SANTOS OSPINA Representante Legal	Técnica

OBSERVACIÓN 9-1

Respetuosamente solicito se publique el documento "ANEXO 1ª SOPORTE PARA DILIGENCIAR ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA", en archivo excel o Word, para facilitar su diligenciamiento, lo anterior debido a que al convertir el archivo PDF publicado, el documento pierde sus características.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a su solicitud, se procederá a publicar el documento "ANEXO 1 A SOPORTE PARA DILIGENCIAR ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", en archivo Excel.

Recordamos que el formato ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA deberá ser diligenciado, impreso y firmado.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 9-2

2. En las observaciones y respuestas a las mismas se detalla lo siguiente:

"OBSERVACIÓN 4-3"

"¿Existe un reporte histórico que detalle el número de ingresos, egresos y/o exámenes periódicos de los últimos 2 años?"

"RESPUESTA DE LA ENTIDAD":

"La población objeto de la presente licitación corresponde a estimaciones realizadas con base en el cálculo de actividades reportadas a enero/2019 por los contratistas actuales y población docente actual. El cálculo se realizó de la siguiente forma":

"a. Exámenes ocupacionales periódicos:" "La cobertura de este servicio debe ser al total de la planta de docentes y directivos docentes del país (336.076 aproximadamente) como base del proceso contractual".

"b. Exámenes ocupacionales de ingreso y egreso:" "Se estima que serán realizadas 30.765 actividades."

"c. Exámenes ocupacionales para eventos deportivos:" "De acuerdo con estimaciones del Ministerio de Educación Nacional, se prevé realizar exámenes de este tipo a 3.200 docentes."

"d. Evaluación post incapacidad / Reubicación laboral y análisis de puesto:" "Se estima que serán realizadas 1.344 actividades por cada ítem."

"e. Investigación de accidentes de trabajo:" "Se estima que serán realizadas 3.352 actividades".

"OBSERVACIÓN 5-2"

"Menciona el pliego de condiciones:"

"La propuesta de servicios deberá ser realizada con el cálculo de los valores UNITARIOS descritos en el documento de Estudio Previos y la estimación del número de actividades contenidos en el ANEXO 1 -Carta de Presentación de la Oferta." "Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos. El OFERENTE indicará que los valores unitarios son fijos y se mantendrán así desde la fecha de presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato y no habrá ajuste por cambio de vigencia fiscal, y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos a los que tenga obligación por REGIÓN (Norte, Sur Occidente, Centro, Occidente, Oriente), tales como nacionalización, transporte, impuestos, imprevistos e IVA, si a ello hubiere lugar, y demás impuestos del Orden Nacional que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la oferta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor."

"En ese sentido agradecemos a la entidad Suministrar el número de actividades estimadas a ejecutar en cada municipio. Esto es indispensable para elaborar el presupuesto de costos de desplazamiento, alimentación y hospedaje."

"Si bien es cierto que en el "Anexo No. 1" se define el número de Actividades Estimadas a Ejecutar por cada Regional, que en el documento "Proyecto de Documento de Selección Definitivo de Contratista", en su numeral 5.8., se especifica que los servicios contratados se ejecutarán en las cinco (5) regiones en las cuales se ha distribuido el país geográficamente y que en la Tabla 2 - Distribución del Cuerpo de Docentes por Entidades Territoriales Certificadas", del numeral 9 (Población Objeto de la Contratación), del documento de "Estudios Previos," se presenta el número de docentes por Secretaría de Educación y Departamento, sin embargo, no se tiene especificada la cantidad de actividades estimadas a realizar en cada municipio, información indispensable para elaborar el presupuesto de la Propuesta Económica."

"RESPUESTA DE LA ENTIDAD:"

"La distribución de la planta de docentes y directivos docentes del presente proceso contractual se realiza basada en Entidades Territoriales Certificadas."

"En relación con su inquietud, solamente puede ser calculada a nivel de Entidades Territoriales la cantidad de actividades para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas. Las demás actividades contractuales no deben ser desagregadas a nivel de Entidades Territoriales dado que no

reflejarían un valor estadístico fiable debido a que su atención obedece a eventos que no pueden ser estimados, tales como las actividades de ingreso o retiro de docentes entre otros.”

“A continuación, presentamos una tabla con el listado de Entidades Territoriales Certificadas y la distribución porcentual de docentes y directivos docentes por cada región.”

“OBSERVACIÓN 6-2”

“Página 7 - Exámenes de ingreso”

“La población objeto relacionada en el documento es el número de docentes activos por entidad, pero para los exámenes de ingreso no define qué porcentaje o número de docentes que se deben cubrir con este servicio contratado, en tanto es ambiguo y puede prestarse para interpretaciones, pues conforme al desarrollo del programa se debe entender que los docentes activos a hoy serían objeto de examen periódico y no de ingreso.”

“RESPUESTA DE LA ENTIDAD:”

“En atención a su observación, nos permitimos informar que los servicios objeto del presente contrato son solicitados directamente por las Entidades Territoriales Certificadas, como aparece en la sección 14.1.1 EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES “El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los requerimientos de exámenes y agendamiento solicitados por las entidades territoriales.”

“A medida que se avance en la ejecución presupuestal, es posible que aumente la cantidad de evaluaciones ocupacionales periódicas a los docentes y directivos docentes objeto del presente contrato, para cubrir un mayor porcentaje al analizado inicialmente con el presupuesto disponible.”

“En este sentido, los valores de los servicios que fueron contratados serán facturados a Fiduprevisora con los valores del Anexo 1 correspondiente a la propuesta económica.”

Teniendo en cuenta lo anterior, A. En la respuesta a la observación 4-3, se detalla un cálculo “aproximado” de actividades reportadas a enero de 2019 por los contratistas actuales y la población docente.

B. En la respuesta 5-2 se indica que solo se puede calcular las actividades para las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.

C. En respuesta 6-2 se indica “A medida que se avance en la ejecución presupuestal es posible que aumente la cantidad de evaluaciones ocupacionales periódicas a los docentes y directivos docentes para cubrir un mayor porcentaje al analizado inicialmente con el presupuesto disponible.”

Por lo anterior respetuosamente solicito se aclare el margen de error en el cálculo realizado, ejemplo:

Para los exámenes ocupacionales periódicos se calcula una población de 336.076 para todo el país, si el margen de error se calcula en un 10%, este número disminuiría en 33.608 docentes, si es del 20% la población disminuiría en 67.215 docentes.

Así las cosas, el cálculo para la propuesta económica aumentarían o disminuiría el costo de las actividades, teniendo en cuenta que a menor número de actividades el margen de utilidad se vería afectado al igual que el equilibrio económico del contrato.

Ahora bien, las garantías que amparan la seriedad de la oferta y las obligaciones que se adquieren en el contrato, se constituyen teniendo en cuenta el valor total del presupuesto estimado, si el margen de error es muy alto (10%, 20%, 30%...), estas garantías también se verían afectadas, teniendo que pagar más por un presupuesto de ejecución menor.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Con relación a su observación se aclara que el contratista deberá tener en cuenta que por ser una población fluctuante y la información emitida ser un estimado, no se tiene certeza cuál será la demanda real.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Número de observación	Fecha de recepción	Forma de recepción	Observación	Tipología de observación
10	24/05/2019	Correo Electrónico	INDIRA ROSA ARMENTA NUÑEZ UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	Técnica

OBSERVACIÓN 10-1

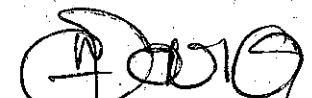
Así mismo, con el fin de planear y realizar nuestro estudio económico, solicitamos publicar el estudio de Mercado elaborado por Ustedes en el que se proyectó el presupuesto destinado para cada una de las regiones objeto de esta Invitación Pública.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se va a publicar el documento solicitado con las respuestas a las observaciones

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)


ROSSI EVELIN BOVEA CHARRIS
Miembro Equipo Técnico Evaluador


ENRICO CARLOS PAVIA
Miembro Equipo Técnico Evaluador


MANUEL ALEJANDRO SUAREZ
Miembro Equipo Técnico Evaluador

